

Guayaquil, 17 de febrero del 2009

RECIBIDO

Señores

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

Ciudad.-

De mis Consideraciones:

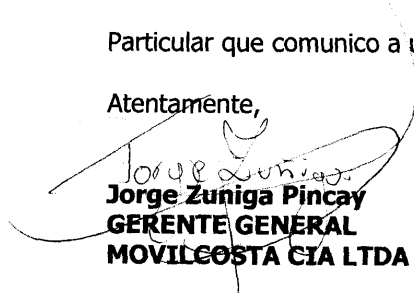
Para dar cumplimiento a lo establecido en el Art. 21 de la Ley de Compañías vigente, comunico a ustedes que he registrado en el registro mercantil y en el libro participaciones y socios de la compañía, la siguiente cesión de Participaciones que se efectuó en el capital de la compañía MOVILCOSTA CIA LTDA.

- ✓ La señora Leonor Stephania Moreira Mera, propietaria de cuarenta y seis mil dos (46.002) participaciones iguales, acumulativas e indivisibles las mismas que fueron pagadas en un cien por ciento cedió la totalidad de sus participaciones al señor **Calixto Cusme Zambrano**.
- ✓ El señor Yury Roque Moreira Llor, propietario de tres mil novecientos noventa y ocho (3998) participaciones iguales, acumulativas e indivisibles las mismas que fueron pagadas en un cien por ciento cedió la totalidad de sus participaciones al señor **Abel Palma Barzallo**.

En consecuencia, **el señor Calixto Cusme Zambrano** es propietario de 4.6002 participaciones iguales, acumulativas e indivisibles, de un valor nominal de Un Dólar de los Estados Unidos de América cada una de ellas y el señor **Abel Palma Barzallo** es propietario de 3998 participaciones iguales, acumulativas e indivisibles, de un valor nominal de Un Dólar de los Estados Unidos de América cada una de ellas.

Particular que comunico a usted para los fines consiguientes.

Atentamente,

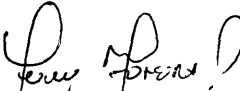

Jorge Zuniga Pincay
GERENTE GENERAL
MOVILCOSTA CIA LTDA

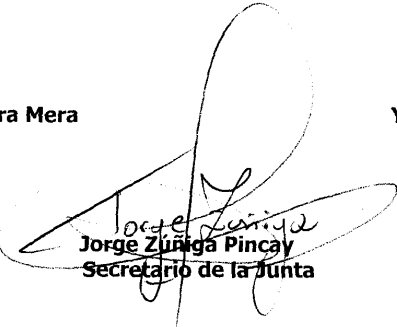


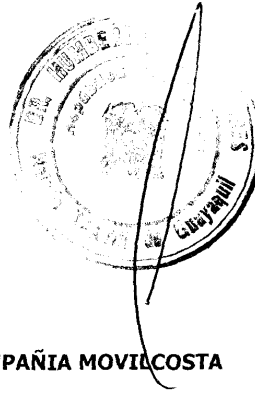
ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA MOVILCOSTA CIA LTDA.

En la ciudad de Guayaquil, a los dieciocho días del mes octubre del año dos mil ocho, siendo las quince horas, se reúne la Junta General Universal de Socios de la Compañía MOVILCOSTA CIA LTDA., en el local comercial de la compañía, ubicado en las calles 9 de octubre 406 y Córdova, con la asistencia de sus socios, señora Leonor Stephania Moreira Mera, propietaria de cuarenta y seis mil dos (46.002) participaciones iguales, acumulativas e indivisibles las mismas que fueron pagadas en un cien por ciento; y el señor Yury Roque Moreira Llor, propietario de tres mil novecientos noventa y ocho (3998) participaciones iguales, acumulativas e indivisibles las mismas que fueron pagadas en un cien por ciento. Los socios aquí mencionados son propietarios de la totalidad del capital suscrito que es de cincuenta mil (\$50.000) dólares de los Estados Unidos de América), dividido en cincuenta mil participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América. Se procede a constituir la Junta General Universal de socios sin previa convocatoria y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 238 de la Ley de Compañías, para tratar los siguientes puntos del Orden del Día: 1) Conocer y resolver sobre la cesión de la totalidad de participaciones de la señora Leonor Stephania Moreira Mera a favor del señor Calixto Cusme Zambrano 2) Conocer y resolver sobre la cesión de la totalidad de participaciones del señor Yury Roque Moreira Llor a favor del señor Abel Palma Barzallo y la aceptación de éstos como nuevos socios. Actúa como Presidente Ad-Hoc el señor Yury Roque Moreira Llor y como secretario su titular el señor Jorge Zúñiga Pincay. El presidente ad-hoc pide que el secretario constate el quórum reglamentario, una vez cumplido con lo cual se pone a consideración de la sala los puntos del Orden del día, adoptando por unanimidad de la junta la siguiente resolución: **1) Aprobar la cesión de la totalidad de participaciones de la señora LEONOR STEPHANIA MOREIRA MERA a favor de Calixto Cusme Zambrano 2) aprobar la cesión de la totalidad de participaciones del señor YURY ROQUE MOREIRA LOR a favor del señor ABEL PALMA BARZALLO y aceptarla a éste como nuevo socio. 3) Autorizar al señor Jorge Zúñiga Pincay, para que notifique a la Superintendencia de compañías de Guayaquil de las transferencias de participaciones.** La moción es sometida a votación y aprobada de forma unánime por los socios presentes.-La sala comisiona al Secretario, para que emita los documentos correspondientes. No habiendo otro punto que tratar y siendo las dieciséis horas, el Presidente ad-hoc concede un receso para la redacción de la presente Acta, y una vez reinstalada la sesión, se procede a dar lectura de la misma, habiéndosela aprobado en su totalidad, por lo que se da por terminada esta Junta siendo las doce horas treinta minutos, y para constancia de ello, firman al calce los Socios de la compañía.


Leonor Stephania Moreira Mera
Socia


Yury Roque Moreira Llor
Presidente ad-hoc
Socio


Jorge Zúñiga Pincay
Secretario de la Junta



ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA MOVILCOSTA CIA LTDA.

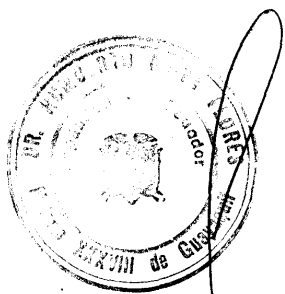
En la ciudad de Guayaquil, a los dieciocho días del mes octubre del año dos mil ocho, siendo las quince horas, se reúne la Junta General Universal de Socios de la Compañía MOVILCOSTA CIA LTDA., en el local comercial de la compañía, ubicado en las calles 9 de octubre 406 y córdova, con la asistencia de sus socios, señora Leonor Stephania Moreira Mera, propietaria de cuarenta y seis mil dos (46.002) participaciones iguales, acumulativas e indivisibles las mismas que fueron pagadas en un cien por ciento; y el señor Yury Roque Moreira Loor, propietario de tres mil novecientos noventa y ocho (3998) participaciones iguales, acumulativas e indivisibles las mismas que fueron pagadas en un cien por ciento. Los socios aquí mencionados son propietarios de la totalidad del capital suscrito que es de cincuenta mil (\$50.000) dólares de los Estados Unidos de América), dividido en cincuenta mil participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América. Se procede a constituir la Junta General Universal de socios sin previa convocatoria y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 238 de la Ley de Compañías, para tratar los siguientes puntos del Orden del Día: 1) Conocer y resolver sobre la cesión de la totalidad de participaciones de la señora Leonor Stephania Moreira Mera a favor del señor Calixto Cusme Zambrano 2) Conocer y resolver sobre la cesión de la totalidad de participaciones del señor Yury Roque Moreira Loor a favor del señor Abel Palma Barzallo y la aceptación de éstos como nuevos socios. Actúa como Presidente Ad-Hoc el señor Yury Roque Moreira Loor y como secretario su titular el señor Jorge Zúñiga Pincay. El presidente ad-hoc pide que el secretario constate el quórum reglamentario, una vez cumplido con lo cual se pone a consideración de la sala los puntos del Orden del día, adoptando por unanimidad de la junta la siguiente resolución: **1) Aprobar la cesión de la totalidad de participaciones de la señora LEONOR STEPHANIA MOREIRA MERA a favor de Calixto Cusme Zambrano 2) aprobar la cesión de la totalidad de participaciones del señor YURY ROQUE MOREIRA LOOR a favor del señor ABEL PALMA BARZALLO y aceptarla a éste como nuevo socio. 3) Autorizar al señor Jorge Zúñiga Pincay, para que notifique a la Superintendencia de compañías de Guayaquil de las transferencias de participaciones.** La moción es sometida a votación y aprobada de forma unánime por los socios presentes.-La sala comisiona al Secretario, para que emita los documentos correspondientes. No habiendo otro punto que tratar y siendo las dieciséis horas, el Presidente ad-hoc concede un receso para la redacción de la presente Acta, y una vez reinstalada la sesión, se procede a dar lectura de la misma, habiéndosela aprobado en su totalidad, por lo que se da por terminada esta Junta siendo las doce horas treinta minutos, y para constancia de ello, firman al calce los Socios de la compañía.

Certifico que la presente acta es fiel copia de su original que reposa en los archivos de la compañía.


Jorge Zúñiga Pincay
Secretario de la Junta



b. HUMBERTO MOYA FLORES
NOTARIO



No. 021/2008 CESIÓN DE
PARTICIPACIONES DE LA
COMPAÑÍA MOVILCOSTA CIA.
LTDA. QUE OTORGAN LOS
SEÑORES CÓNYUGES LEONOR
STEPHANÍA MOREIRA MERA Y
BYRON MOREIRA ACOSTA Y LOS
SEÑORES CÓNYUGES YURY
ROQUE MOREIRA LOOR Y
ESTRELLA VERÓNICA LOOR
VERA A FAVOR DE LOS
SEÑORES CALIXTO CUSME
ZAMBRANO Y ABEL ELICEO
PALMA BARZALLO.-----

CUANTIA: INDETERMINADA.---

En la Ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del
Guayas, República del Ecuador, a los dieciocho días del
mes de octubre del año dos mil ocho, ante mí Doctor,
HUMBERTO MOYA FLORES, Notario Trigésimo
Octavo de este Cantón, comparece a la presente
escritura los señores cónyuges **LEONOR STEPHANÍA
MOREIRA MERA Y BYRON ALFREDO MOREIRA
ACOSTA**, por sus propios derechos, quienes declaran
ser de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil
casados, de profesión ejecutivos, y con domicilio en
la ciudad de Manta, pero de tránsito por la ciudad de
Guayaquil; los señores cónyuges **YURY ROQUE
MOREIRA LOOR Y ESTRELLA VERÓNICA LOOR**

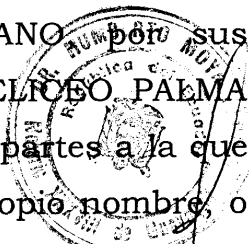




VERA, por sus propios derechos, ecuatorianos, mayores de edad, de estado civil casados, de profesión Odontólogos, domiciliados en la ciudad de Guayaquil; por otra parte el señor **CALIXTO ANTONIO CUSME ZAMBRANO**, por sus propios derechos, ecuatoriano, mayor de edad, de estado civil soltero, de profesión comerciante, domiciliado en la ciudad de Manta, y de tránsito por esta ciudad de Guayaquil; y por otra parte el señor **ABEL ELICEO PALMA BARZALLO**, ecuatoriano, mayor de edad, de estado civil casado, de profesión técnico, domiciliado en la ciudad de Manta, y de tránsito por esta ciudad de Guayaquil. Los comparecientes son capaces para obligarse y contratar, y a quienes de conocer personalmente doy fe, y, procediendo con amplia libertad y bien instruido de la naturaleza y resultado de esta Escritura Pública de cesión de participaciones de la compañía **MOVILCOSTA CIA. LTDA.**, para su otorgamiento me presentaron la minuta del tenor siguiente: **SEÑOR NOTARIO:** En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase incorporar una de Cesión de Participaciones que se otorga al tenor de las siguientes cláusulas y estipulaciones. **PRIMERA: Comparecientes.-** Comparecen a la celebración del presente contrato de Cesión de Participaciones, por una parte señores cónyuges LEONOR STEPHANÍA MOREIRA MERA Y BYRON MOREIRA ACOSTA; los señores cónyuges YURY MOREIRA LOOR Y



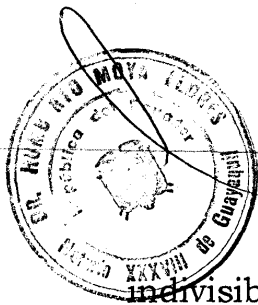
D. HUMBERTO MOYA FLORES
NOTARIO



ESTRELLA LOOR VERA; a estas partes en adelante se la podrá denominar por sus propios nombres o simplemente como **"LOS CEDENTES"** y por otra parte el señor CALIXTO CUSME ZAMBRANO por sus propios derechos, y el señor ABEL ELISEO PALMA BARZALLO por sus propios derechos; partes a la que en adelante se podrá llamar por su propio nombre, o como **"LOS CESIONARIOS: SEGUNDA.-**

Antecedentes.- La Compañía MOVILCOSTA CIA. LTDA. Se constituyó mediante Escritura Pública ante el Notario trigésimo octavo del cantón Guayaquil, Abogado Humberto Moya Flores, el día siete de marzo de dos mil cinco, inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil el seis de abril de dos mil cinco. Posteriormente, la compañía hizo una cesión de participaciones mediante escritura pública celebrada ante el notario Cuadrigésimo del cantón Quito, el veintisiete de octubre de dos mil cinco, inscrita en el registro de la mercantil de Guayaquil el catorce de noviembre de dos mil cinco. Luego aumentó su capital social y reformó sus estatutos sociales, mediante escritura pública celebrada ante el notario Trigésimo octavo del cantón Guayaquil, el diez de noviembre de dos mil cinco, inscrita en el registro de la mercantil de Guayaquil el treinta de enero de dos mil seis. Siendo su capital actual de cincuenta mil dólares de los Estados Unidos de América, dividido en cincuenta mil participaciones iguales, acumulativas e





indivisibles de un dólar cada una. **TERCERA: Cesión**

de Participaciones- Los señores cónyuges LEONOR STEPHANÍA MOREIRA MERA Y BYRON MOREIRA ACOSTA, con previa aprobación y autorización de la Junta General de Socios de la compañía **MOVILCOSTA CIA. LTDA.** reunida el dieciocho de octubre del dos mil ocho, en forma libre y voluntaria transfiere actual e irrevocablemente sus CUARENTA Y SEIS MIL DOS participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, con todos los derechos y obligaciones inherentes a las mismas, a favor del señor CALIXTO CUSME ZAMBRANO, el mismo que a su vez los acepta; asimismo los señores cónyuges YURY MOREIRA LOOR Y ESTRELLA LOOR VERA con previa autorización de la junta General de Socios de la compañía **MOVILCOSTA CIA LTDA.** El dieciocho de octubre del año dos mil ocho, en forma libre y voluntaria transfieren actual e irrevocablemente sus TRES MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, con todos los derechos y obligaciones inherentes a las mismas, a favor del señor ABEL ELICEO PALMA BARZALLO, el mismo que a su vez las acepta

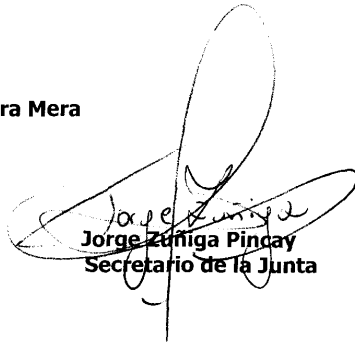
CUARTA.- Declaraciones.- a) Tanto los cedentes como los cesionarios declaran que nada tienen que reclamarse entre sí por la cesión objeto de este contrato. **b)** Tanto

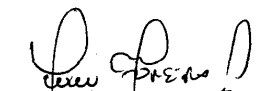


ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA MOVILCOSTA CIA LTDA.

En la ciudad de Guayaquil, a los dieciocho días del mes octubre del año dos mil ocho, siendo las quince horas, se reúne la Junta General Universal de Socios de la Compañía MOVILCOSTA CIA LTDA., en el local comercial de la compañía, ubicado en las calles 9 de octubre 406 y Córdova, con la asistencia de sus socios, señora Leonor Stephania Moreira Mera, propietaria de cuarenta y seis mil dos (46.002) participaciones iguales, acumulativas e indivisibles las mismas que fueron pagadas en un cien por ciento; y el señor Yury Roque Moreira Llor, propietario de tres mil novecientas noventa y ocho (3998) participaciones iguales, acumulativas e indivisibles las mismas que fueron pagadas en un cien por ciento. Los socios aquí mencionados son propietarios de la totalidad del capital suscrito que es de cincuenta mil (\$50.000) dólares de los Estados Unidos de América), dividido en cincuenta mil participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América. Se procede a constituir la Junta General Universal de socios sin previa convocatoria y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 238 de la Ley de Compañías, para tratar los siguientes puntos del Orden del Día: 1) Conocer y resolver sobre la cesión de la totalidad de participaciones de la señora Leonor Stephania Moreira Mera a favor del señor Calixto Cusme Zambrano 2) Conocer y resolver sobre la cesión de la totalidad de participaciones del señor Yury Roque Moreira Llor a favor del señor Abel Palma Barzallo y la aceptación de éstos como nuevos socios. Actúa como Presidente Ad-Hoc el señor Yury Roque Moreira Llor y como secretario su titular el señor Jorge Zúñiga Pincay. El presidente ad-hoc pide que el secretario constate el quórum reglamentario, una vez cumplido con lo cual se pone a consideración de la sala los puntos del Orden del día, adoptando por unanimidad de la junta la siguiente resolución: **1) Aprobar la cesión de la totalidad de participaciones de la señora LEONOR STEPHANIA MOREIRA MERA a favor de Calixto Cusme Zambrano 2) aprobar la cesión de la totalidad de participaciones del señor YURY ROQUE MOREIRA LOR a favor del señor ABEL PALMA BARZALLO y aceptarla a éste como nuevo socio. 3) Autorizar al señor Jorge Zúñiga Pincay, para que notifique a la Superintendencia de compañías de Guayaquil de las transferencias de participaciones.** La moción es sometida a votación y aprobada de forma unánime por los socios presentes.-La sala comisiona al Secretario, para que emita los documentos correspondientes. No habiendo otro punto que tratar y siendo las dieciséis horas, el Presidente ad-hoc concede un receso para la redacción de la presente Acta, y una vez reinstalada la sesión, se procede a dar lectura de la misma, habiéndosela aprobado en su totalidad, por lo que se da por terminada esta Junta siendo las doce horas treinta minutos, y para constancia de ello, firman al calce los Socios de la compañía.


Leonor Stephania Moreira Mera
Socia


Jorge Zúñiga Pincay
Secretario de la Junta

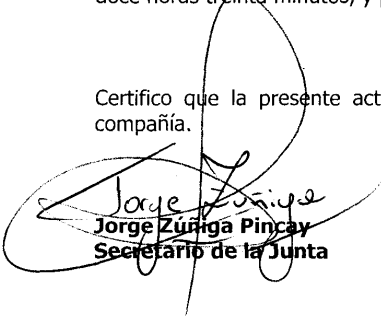

Yury Roque Moreira Llor
Presidente ad-hoc
Socio

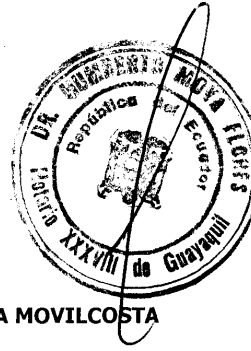


**ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA MOVILCOSTA
CIA LTDA.**

En la ciudad de Guayaquil, a los dieciocho días del mes octubre del año dos mil ocho, siendo las quince horas, se reúne la Junta General Universal de Socios de la Compañía MOVILCOSTA CIA LTDA., en el local comercial de la compañía, ubicado en las calles 9 de octubre 406 y córdova, con la asistencia de sus socios, señora Leonor Stephania Moreira Mera, propietaria de cuarenta y seis mil dos (46.002) participaciones iguales, acumulativas e indivisibles las mismas que fueron pagadas en un cien por ciento; y el señor Yury Roque Moreira Loor, propietario de tres mil novecientos noventa y ocho (3998) participaciones iguales, acumulativas e indivisibles las mismas que fueron pagadas en un cien por ciento. Los socios aquí mencionados son propietarios de la totalidad del capital suscrito que es de cincuenta mil (\$50.000) dólares de los Estados Unidos de América), dividido en cincuenta mil participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América. Se procede a constituir la Junta General Universal de socios sin previa convocatoria y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 238 de la Ley de Compañías, para tratar los siguientes puntos del Orden del Día: 1) Conocer y resolver sobre la cesión de la totalidad de participaciones de la señora Leonor Stephania Moreira Mera a favor del señor Calixto Cusme Zambrano 2) Conocer y resolver sobre la cesión de la totalidad de participaciones del señor Yury Roque Moreira Loor a favor del señor Abel Palma Barzallo y la aceptación de éstos como nuevos socios. Actúa como Presidente Ad-Hoc el señor Yury Roque Moreira Loor y como secretario su titular el señor Jorge Zúñiga Pincay. El presidente ad-hoc pide que el secretario constate el quórum reglamentario, una vez cumplido con lo cual se pone a consideración de la sala los puntos del Orden del día, adoptando por unanimidad de la junta la siguiente resolución: **1) Aprobar la cesión de la totalidad de participaciones de la señora LEONOR STEPHANIA MOREIRA MERA a favor de Calixto Cusme Zambrano 2) aprobar la cesión de la totalidad de participaciones del señor YURY ROQUE MOREIRA LOOR a favor del señor ABEL PALMA BARZALLO y aceptarla a éste como nuevo socio. 3) Autorizar al señor Jorge Zúñiga Pincay, para que notifique a la Superintendencia de compañías de Guayaquil de las transferencias de participaciones.** La moción es sometida a votación y aprobada de forma unánime por los socios presentes.-La sala comisiona al Secretario, para que emita los documentos correspondientes. No habiendo otro punto que tratar y siendo las dieciséis horas, el Presidente ad-hoc concede un receso para la redacción de la presente Acta, y una vez reinstalada la sesión, se procede a dar lectura de la misma, habiéndosela aprobado en su totalidad, por lo que se da por terminada esta Junta siendo las doce horas treinta minutos, y para constancia de ello, firman al calce los Socios de la compañía.

Certifico que la presente acta es fiel copia de su original que reposa en los archivos de la compañía.

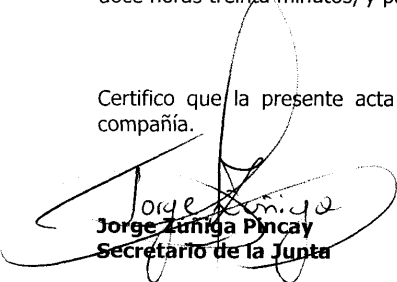

Jorge Zúñiga Pincay
Secretario de la Junta



**ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA MOVILCOSTA
CIA LTDA.**

En la ciudad de Guayaquil, a los dieciocho días del mes octubre del año dos mil ocho, siendo las quince horas, se reúne la Junta General Universal de Socios de la Compañía MOVILCOSTA CIA LTDA., en el local comercial de la compañía, ubicado en las calles 9 de octubre 406 y córdova, con la asistencia de sus socios, señora Leonor Stephania Moreira Mera, propietaria de cuarenta y seis mil dos (46.002) participaciones iguales, acumulativas e indivisibles las mismas que fueron pagadas en un cien por ciento; y el señor Yury Roque Moreira Loor, propietario de tres mil novecientos noventa y ocho (3998) participaciones iguales, acumulativas e indivisibles las mismas que fueron pagadas en un cien por ciento. Los socios aquí mencionados son propietarios de la totalidad del capital suscrito que es de cincuenta mil (\$50.000) dólares de los Estados Unidos de América), dividido en cincuenta mil participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América. Se procede a constituir la Junta General Universal de socios sin previa convocatoria y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 238 de la Ley de Compañías, para tratar los siguientes puntos del Orden del Día: 1) Conocer y resolver sobre la cesión de la totalidad de participaciones de la señora Leonor Stephania Moreira Mera a favor del señor Calixto Cusme Zambrano 2) Conocer y resolver sobre la cesión de la totalidad de participaciones del señor Yury Roque Moreira Loor a favor del señor Abel Palma Barzallo y la aceptación de éstos como nuevos socios. Actúa como Presidente Ad-Hoc el señor Yury Roque Moreira Loor y como secretario su titular el señor Jorge Zúñiga Pincay. El presidente ad-hoc pide que el secretario constate el quórum reglamentario, una vez cumplido con lo cual se pone a consideración de la sala los puntos del Orden del día, adoptando por unanimidad de la junta la siguiente resolución: **1) Aprobar la cesión de la totalidad de participaciones de la señora LEONOR STEPHANIA MOREIRA MERA a favor de Calixto Cusme Zambrano 2) aprobar la cesión de la totalidad de participaciones del señor YURY ROQUE MOREIRA LOOR a favor del señor ABEL PALMA BARZALLO y aceptarla a éste como nuevo socio. 3) Autorizar al señor Jorge Zúñiga Pincay, para que notifique a la Superintendencia de compañías de Guayaquil de las transferencias de participaciones.** La moción es sometida a votación y aprobada de forma unánime por los socios presentes.-La sala comisiona al Secretario, para que emita los documentos correspondientes. No habiendo otro punto que tratar y siendo las dieciséis horas, el Presidente ad-hoc concede un receso para la redacción de la presente Acta, y una vez reinstalada la sesión, se procede a dar lectura de la misma, habiéndosela aprobado en su totalidad, por lo que se da por terminada esta Junta siendo las doce horas treinta minutos, y para constancia de ello, firman al calce los Socios de la compañía.

Certifico que la presente acta es fiel copia de su original que reposa en los archivos de la compañía.


Jorge Zúñiga Pincay
Secretario de la Junta

Calisto Lyne



V133311

PRIMA

JORNALERO

FELIX SANTIAGO CUSME

NILSEN GRAILANDA ZAMBRANO

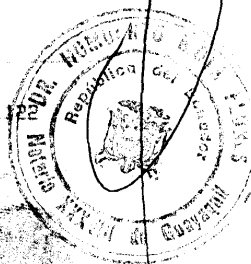
CHONE

07/04/2005

07/04/2017

PV 0085979

果、虎也。虎也者，



REPÚBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION

Referendum de 9 de Septiembre del 2006

13129006-4 2637-025

CUSME ZAMERANO CALIXTO ANTONIO
MANARI CHONE
CHONE

SANCION MORALES JOSE FERRER S. TRUJILLO
JUNTA PROVINCIAL DE MANARI 0006151

08393353 251177028 114235

CIUDADANIA 130990124-5
 MARRERA MERA LEONOR STEPHANIA
 MANABI/PORTOVIEJO/PORTOVIEJO
 21 NOVIEMBRE 1977
 002 0062 00605 F
 MANABI/ SANTA ANA
 LA JIRTA 1977

CASADO WILSON ALFREDO MARRERA ACOSTA
 SUPERIOR ESUDIANTE
 LUIS DIOGENES MARRERA ARROYO
 LEONOR FARRERA JULIANA
 MANABI 12/13/2004
 19/03/2016

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPLENTE ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 REFERENDUM DE 20 DE SEPTIEMBRE DE 2009 Referendum

224-0063 NUMERO
 MARRERA MERA LEONOR STEPHANIA
 MANABI MANABI
 MANABI MANABI
 MANABI MANABI

1309901245 CÉDULA
 MARRERA MERA LEONOR STEPHANIA
 MANABI MANABI
 MANABI MANABI

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CIUDADANIA 130962879-0
PALMA BARZALLO ABEL ELICEO
MANABI/MANTA/MANTA
19 MAYO 1986
010- 0393 02210 M
MANABI/ MANTA
MANTA 1986



EQUATORIANA***** 13933A1242
SOLTERO
SECUNDARIA BACHILLER- TEC/INDUST
JUNIOR LESTER PALMA
IRMA ELVIRA BARZALLO
MANTA 05/07/2004
05/07/2016
REN 0318180
Mnt



REPÚBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
APROBADO EL 22 DE SEPTIEMBRE DE 2016

009-0067 1309628798
NÚMERO CÉDULA
PALMA BARZALLO ABEL ELICEO

MANABI
PROVINCIA
TARQUI
PARROQUIA

MANABI
CANTÓN

Samuel Palma
F. PRESIDENTE DE LA JUNTA



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
CENSO DE PUEBLO Y VOTACIÓN

CITADANÍA 130630831-1

MORRIRA ACOSTA BYRON ALFREDO

MANABI/MANTA/MANTA

07 JULIO 1978

0063 0254 02230 M

MANABI/MANTA

MANTA 1978

[Signature]

SECRETARIO MO

Alca del

ECUATORIANA***** V33431E242

CASADO LEONOR STEPHANIA MOREIRA MERA

SECUNDARIA COMERCIANTE

TERRY RUBEN MOREIRA LOOR

INES ASUNCION ACOSTA MENDOZA

MANTA 19/03/2004

19/03/2016

REN 0261259

Vib

REPÚBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN

289-0072 1306308311

NÚMERO CÉDULA

MOREIRA ACOSTA BYRON ALFREDO

MANABI **MANABI**

PROVINCIA CANTÓN

MANTA

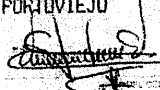
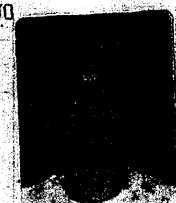
PARRÓQUIA

[Signature]

F. PRESIDENTE DE LA JUNTA

REPUBLICA DEL ECUADOR
 MINISTERIO DE EDUCACION
 IDENTIFICACION DEMOCRATICA

CIUDADANIA No. 130647327 -1
 LOOR VERA ESTRELLA VERONICA
 MANABI/PORTOVIEJO/PORTOVIEJO
 11 AGOSTO 1971
 002- 0188 01180 F
 MANABI/ PORTOVIEJO
 PORTOVIEJO 1978

ECUATORIANA***** E132311242
 CASADO YURY ROQUE MOREIRA LOOR
 SECUNDARIA ESTUDIANTE
 JOSE DAVID LOOR VALDEZ
 DLGA RAMONA VERA MOREIRA
 BUAYAGUIL 29/07/2003
 29/07/2015
 REN 0492660
 GVS



REPUBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPLENTE ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 REFERENDUM DE SEPTEMBRE DE 2008

123-0504 NÚMERO
 1306473271 CÉDULA
 LOOR VERA ESTRELLA VERONICA

GUAYAS PROVINCIA
 TARIQUI PARROQUIA
 GUAYAGUIL CANTÓN


 F. PRESIDENTE DE LA JUNTA



CIUDADANO (A):
 Usted ha ejercido su derecho y cumplido
 su obligación de sufragar en el
 REFERENDUM
 20 de Septiembre de 2008
 ESTE CERTIFICADO DEBE SERVIR PARA TODOS
 LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPLENTE ELECTORAL
 IDENTIFICACIÓN DE VOTANTES

EDAD: 31 CIUDADANIA: 130607188 -5

MOREIRA LOOR YURY ROQUE
 MANABI/BOLIVAR/CALCETA
 16 FEBRERO 1970

002-0058 00158 M

MANABI/BOLIVAR
 CALCETA 1970



ECUATORIANA***** E333311222

CASADO ESTRELLA VERONICA LOOR VERA

SUPERIOR ESTUDIANTE

ROQUE, RENE MOREIRA LOOR

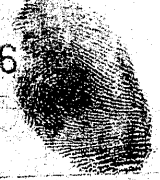
MARIA ISABEL LOOR LOPEZ

GUAYAQUIL 29/07/2003

29/07/2015

REN 0492636

GVS



REPÚBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPLENTE ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN

060-0565 1306071885

NÚMERO CÉDULA

MOREIRA LOOR YURY ROQUE

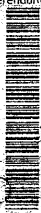
GUAYAS GUAYAQUIL

PROVINCIA CANTÓN

TARQUI

PARROQUIA

[Signature]
 PRESIDENTE DE LA JUNTA



CUIDADANO (A):

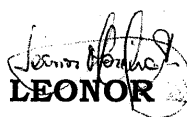
Usted ha ejercido su derecho y cumplió
 su obligación de sufragar en el
 REFERENDUM
 28 de Septiembre de 2008

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS
 LOS TRÁMITES ELECTORALES Y NOVALES



Ab. HUMBERTO MOYA FLORES
NOTARIO

los cedentes como los cesionarios son de nacionalidad Ecuatoriana. Anteponga y agregue usted, señor Notario, las demás cláusulas de ley para el perfeccionamiento y plena validez de esta Escritura pública. (Firma) Abogada Gisella Ycaza Oneto registro número doce mil cuatrocientos veinte del Colegio de Abogados de Guayas. Hasta aquí la Minuta, la misma que queda elevada a escritura pública para que surta todos los efectos legales del caso. Quedan agregados a este registro todos los documentos habilitantes.- Léida que fue por mí el Notario en alta voz a los otorgantes, quienes la aprueban en todas sus partes, se afirman, ratifican y firman en unidad de acto conmigo el Notario.- Doy fe.

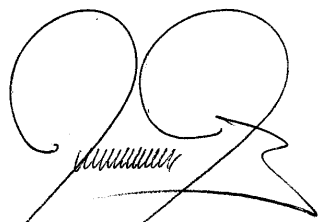

LEONOR STEPHANÍA MOREIRA

C. I. No. 130990124-5

Cert. Vot 224-0063

LO EMENDADO VALE

Dr. Humberto Moya Flores
Notario

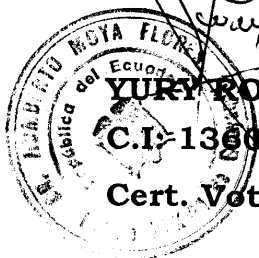


BYRON ALFREDO MOREIRA ACOSTA

C.I No. 1306308311

Cert. Vot. 289-072





YURY ROQUE MOREIRA LOOR

C.I: 13007188-5

Cert. Vot. 060-0565

ESTRELLA VERÓNICA LOOR VERA

C.I: 130647327-L

C.V. 123-0504

ABEL ELICEO PALMA BARZALLO

C.I. 130962879-8

Cert. Vot . 009-0067

Calixto Cusme

CALIXTO CUSME ZAMBRANO

CI: 1312620964

C.V. 263-0025

EL NOTARIO

DR. HUMBERTO MOYA FLORES



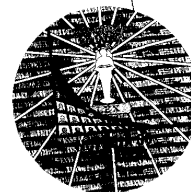
Dr. HUMBERTO MOYA FLORES
NOTARIO

SE OTORGO ANTE MI Y CONSTA DEBIDAMENTE
REGISTRADA EN EL ARCHIVO A MI CARGO EN FE
DE ELLO CONFIERO ESTE **PRIMER**
TESTIMONIO EN NUEVE FOJAS UTILES QUE
SELLO, RUBRICO Y FIRMO.



GUAYAQUIL, 22 DE DICIEMBRE DEL 2008

DR. HUMBERTO MOYA FLORES
NOTARIO





NUMERO DE REPERTORIO: 70.555
FECHA DE REPERTORIO: 30/dic/2008
HORA DE REPERTORIO: 15:06

LA REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL

1.- Certifica: que con fecha once de Febrero del dos mil nueve queda inscrita la escritura pública de **Cesión de Participaciones Sociales** dentro del capital social de la compañía **MOVILCOSTA CIA. LTDA.**, autorizada por el Dr. Humberto Moya Flores, Notario Trigésimo Octavo de este cantón, el día 18 de octubre del 2008, mediante la cual la **Sra. LEONOR STEPHANÍA MOREIRA MERA** con autorización de su cónyuge Byron Alfredo Moreira Acosta, **cede (46002)** cuarenta y seis mil dos participaciones a favor del **Sr. CALIXTO CUSME ZAMBRANO**; y, el **Sr. YURY ROQUE MOREIRA LOOR** con autorización de su cónyuge Sra. Estrella Verónica Loor Vera, **cede (3.998)** tres mil novecientos noventa y ocho participaciones a favor del **Sr. ABEL ELICEO PALMA BARZALLO**, todas las participaciones tienen un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, de fojas **16.920 a 16.934**, Registro Mercantil número **2.819.-**
2.- Se tomó nota la Cesión de Participaciones a fojas **34.450 y 99.941** del Registro Mercantil del **2.005 y 2.007 en su orden**, al margen de las inscripciones respectivas.

ORDEN: 70555



\$ 23.41

REVISADO POR



AB. TATIANA GARCIA PLAZA
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA

Cedente	No.Participaciones	Cesionarios
MOREIRA MERA LEONOR STEPHANIA	46002	CUSME ZAMBRANO CALIXTO ANTONIO
MOREIRA LOOR YURY ROQUE	3998	PALMA BARZALLO ABEL ELICEO